

Auto de Sustanciación No. 050

**Proceso. V. DECLARACIÓN DE EXISTENCIA DE
UNIÓN MARITAL DE HECHO Y LIQUIDACIÓN
DE LA SOCIEDAD PATRIMONIAL.**

Demandante. NUBIA MARÍA SALAZAR LÓPEZ

Demandado. WALTER OSPINA VÁSQUEZ

Radicado. 2022-00249

SECRETARIA. Chinchiná, Caldas, 26 de enero de 2024. A Despacho del señor Juez con la constancia que mediante auto del 27 de marzo del año 2023, se ordenó comisionar para el secuestro de un vehículo automotor al juzgado Promiscuo Municipal -Reparto- de Chinchiná. Sírvase proveer.

LINA MARÍA NARANJO CARDONA

SECRETARIA

JUZGADO PROMISCOU DE FAMILIA.

Chinchiná, Caldas, veintinueve de enero de dos mil veinticuatro.

Vista la constancia secretarial anterior y toda vez que mediante auto del 27 de marzo del año 2023, se ordenó comisionar para el secuestro de un vehículo automotor de placas RAZ724, marca Chevrolet, COLOR Beige, Línea: AVEO E MOTION 1.4 L4P C/A, Motor: F16D35296861, Chasis: 9GATM2367AB002244, Clase: Automóvil, Modelo: 2010, Servicio: Particular, Cilindraje: 1598, al juzgado Promiscuo Municipal -Reparto- de Chinchiná; pero teniendo en cuenta el parágrafo único del artículo 595 del Código General del Proceso, **SE CORRIGE** dicho auto, y en su lugar, se ordena

COMISIONAR a la Secretaría de Tránsito y Transporte de Chinchiná para el respectivo secuestro, con la advertencia que la posesión de dicho vehículo se encuentra en poder del demandado WALTER OSPINA VÁSQUEZ.

NOTIFÍQUESE,

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'César Augusto Cruz Valencia', with a stylized flourish at the end.

CÉSAR AUGUSTO CRUZ VALENCIA
JUEZ